



Institución Educativa Aures
Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

Proyecto Educación y Seguridad vial

Versión 29 de enero

2020

Líderes

RUTH ESTELA CORREA SÁNCHEZ

YICENIA MARIA PEREZ MONSALVE

LUZ MARINA SANTOS CARVAJAL

NELSON DARIO VELASQUEZ MONTOYA

MARIA CARMENZA CORREA PADIERNA

Institución Educativa Aures



Institución Educativa Aures
Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AURES



PROYECTO DE

EDUCACIÓN VIAL

DOCENTES RESPONSABLES:

RUTH ESTELA CORREA SÁNCHEZ

YICENIA MARIA PEREZ MONSALVE

LUZ MARINA SANTOS CARVAJAL

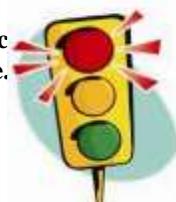
NELSON DARIO VELASQUEZ MONTOYA

MARIA CARMENZA CORREA PADIERNA

MEDELLÍN, 2020



Direcc
E-mail: ie.



o: 264 08 26
res@yahoo.com



Institución Educativa Aures
Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

Contenido

<u>1.</u>	4	
<u>2.</u>	5	
<u>3.</u>	5	
<u>4.</u>	5	
<u>5.</u>	6	
<u>6.</u>	6	
<u>6.1 El Enfoque del Aprendizaje Sobre el Tránsito</u>		6
<u>7.</u>	7	
<u>8.1</u>	9	
<u>8.2</u>	9	
<u>8.3</u>	10	
<u>8.4</u>	10	
<u>8.5</u>	10	
<u>8.6</u>	11	
<u>8.7</u>	11	
<u>8.9</u>	11	
<u>9.</u>	12	
<u>10.</u>	12	
<u>Cronograma de Capacitaciones por Secretaria de Movilidad.</u>		12
<u>11.</u>	13	
<u>Anexos</u>		13



Institución Educativa Aures
Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

1. PRESENTACIÓN

La I E Aures ha realizado acciones enmarcadas dentro de las acciones para cumplir con la normatividad expuesta. Contribuye con las acciones para prevenir integralmente la incurrancia en accidentes de los actores viales. Desde este punto de vístalas I E deben crear estrategias para la promoción del bienestar y la prevención integral en aras de obtener una educación de calidad. De acuerdo con LEY 769 DE (2002) Nuevo código nacional del tránsito, la Directiva Ministerial n° 13, agosto 14 de (2002), el Decreto Municipal N. 1073 (23 de mayo de 1998) “Por el cual se hace obligatoria para los establecimientos de Educación básica, la enseñanza de las normas de tránsito y seguridad vial”, La Ley General de Educación. Ley 115 DE, (1994)

Definimos la Educación Vial como toda acción educativa permanente que favorece el desarrollo de conocimientos, habilidades, hábitos de comportamientos, valores y actitudes positivas frente al tránsito con el fin de mejorar la seguridad vial, para reducir así el número de accidentes y sus secuelas.

La misma se sostiene en valorizar la vida del prójimo y la de cada uno como algo fundamental, como una correcta forma de convivencia, no basada en el temor a las sanciones disciplinarias. Debemos tener presente que los ejemplos que diariamente viven los estudiantes no son siempre los más adecuados ni como peatones, ni como pasajeros ni como conductores. La seguridad en las calles no debe ser producto del miedo, pues sabemos que la educación por el miedo no hace más que crear una fractura entre el ciudadano y la ley, entre cada individuo y la comunidad, formando seres temerosos e inseguros. Debemos incentivar en los niños, niñas y jóvenes una conciencia clara que les permita: ° Identificar riesgos ° Evaluar exactamente el grado de peligro que se les presenta ° Responder del modo más eficiente a cada situación.

La I E Aures ha brindado ha trabajado con los programas de educación y seguridad vial, ofrecidos por la secretaría de Movilidad, consideramos el apoyo que existe por parte de la comunidad a los procesos educativos y la interrelación de las personas con el medio, propone que todas las actividades que se desarrollen en la Institución, durante el presente año continúen en los años sucesivos y en especial que sean incluidos en el currículo a través del Plan Educativo Institucional. – PEI.

Dentro de los lineamientos generales, tenemos el fortalecer la educación a través de un nuevo patrón educativo que permita formar hombres integrales, ciudadanos modernos, constructores de una ciudad conviviente y forjadores de valores, como el respeto por la vida, la ley, la moral, el amor al trabajo, capaces de hacer una vida productiva, de proteger el medio ambiente y aptos para la participación ciudadana.



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

Es necesaria y prioritaria una voluntad real de todos los miembros de la comunidad educativa, para transformar las mentes y la vocación de servicio a la sociedad, especialmente a la niñez y la juventud. Por esto, la secretaría de Movilidad de Medellín, proyecta su acción hacia la comunidad con estrategias educativas para la población infantil, cuyo aporte es fundamental para el cubrimiento de cada zona.

2. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el caos actual que encontramos en la gran mayoría de nuestras vías, por la intervención directa del hombre, debido a que nuestro peatones, conductores y pasajeros no muestran un mínimo respeto por las normas de tránsito, aumentando así el índice de accidentalidad, dejando víctimas mortales o con limitaciones físicas en su gran mayoría.

Por esto se hace prioritario e indispensable el desarrollo de un proyecto de seguridad vial escolar que propenda a la concientización de la comunidad educativa, en cuanto a la importancia de un adecuado manejo de las normas de tránsito.

Minimizar el alto índice, de mortalidad causada por los accidentes en las vías de nuestro municipio, sensibilizando a las instituciones Educativas como gestores directos, en una buena formación de conductores, peatones y pasajeros consientes de un adecuado cumplimiento de las normas de tránsito.

Por lo anterior es indispensable organizar una serie de actividades que fortalezcan en la comunidad, el adecuado manejo de las señales y normas de tránsito, dándoles una serie de elementos y propiciando actitudes que puedan utilizar de una manera adecuada en su diario vivir.

3. OBJETIVO

Educar a la comunidad en general sobre normas educación con y seguridad vial al igual que el acatamiento de las mismas.

Educar a los usuarios de las vías públicas en materia de seguridad vial, interiorizando y aplicando las normas básicas de comportamiento, por medio de la capacitación y asesoría de las personas involucradas en el proceso educativo, que arroje como resultado un cambio de actitud positiva en la comunidad.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

- Analizar las diferentes causas que dan origen a los accidentes de tránsito, alrededor de la institución y prevenir mediante acciones a corto, mediano y largo plazo el crecimiento de la accidentalidad.
- Determinar los comportamientos de cada uno de los usuarios de la vía.
- Divulgar las normas de comportamiento en educación y seguridad vial.

- Definir políticas y programas institucionales, encaminados a mejorar la indisciplina en materia de seguridad vial que se ve reflejada por cada uno de los usuarios de la vía alrededor de la institución educativa.

- Consolidar nuestras estrategias en las entidades involucradas en procesos educativos con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

- Comprometer a la comunidad educativa en el desarrollo de los programas.

5. VISIÓN

El proyecto Institucional de seguridad vial, pretende alcanzar un mayor nivel de eficiencia y eficacia generando estrategias en alianzas con la sección de entre y seguridad vial de Medellín y con otras entidades del sector público y privado.

6. MARCO TEÓRICO

Tenemos tres conceptos fundamentales: El Factor humano: Accidentes Provocados por: alcohol, Fatiga, Ruido, falta de oxígeno, falta de atención, Abuso de drogas legales e ilegales, No señalizar debidamente las maniobras, El Factor Vehicular, Mal estado de: Luces, Frenos, Neumáticos, Paragolpes. El factor ambiente, Mal estado de El tiempo, El camino, ruta o calle, Señales de tránsito.

6.1 El enfoque del aprendizaje sobre el tránsito

Este se halla enmarcado en la Política Educativa de evaluación por Competencias Ciudadanas, Básicas y Genéricas (2003), la cual busca promover un proceso educativo que suscite en todos los alumnos, la comprensión, el desarrollo de desempeños y producción de textos. La formación integral del ser humano debe alcanzar ciertos niveles de competencias ciudadanas que incluyan herramientas necesarias para que puedan vivir y trabajar con dignidad, mejorar su calidad de vida, tomar decisiones y continuar aprendiendo por la vida. Las necesidades básicas del aprendizaje deben comprender la lectura, cálculo, solución de problemas, conocimientos teóricos y prácticos, valores y actitudes que se apliquen a la movilidad dentro de un sistema. La interiorización de las acciones necesarias para organizar *la movilidad adecuada en la ciudad* debe ser tratada desde la perspectiva de las competencias.

Es sí que en el Proyecto Educativo Institucional se debe fundamentar en la concepción del hombre donde, saber y hacer es un todo. Con el fin de reformar las pruebas del estado para el ingreso a la educación superior, el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, define las competencias como: “un saber hacer en contexto, es decir, el



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

conjunto de acciones que un estudiante realiza en un contexto particular y que cumplen con las exigencias específicas del mismo”. (Rocha, 2000:17). Si el objetivo es el “saber-hacer”, ese saber podría asumirse como realizar un procedimiento bien sea desde el punto de vista operativo o procedimental. Pero la racionalidad humana exige el saber entender, comprender las implicaciones de los hechos, prever las consecuencias y asumirlas de manera responsables.

Los accidentes de tránsito se han convertido en uno de los problemas más críticos para las diferentes ciudades debido a factores que deben dejarse claro en los estudiantes como:

- Crecimiento de la población y de sus medios de transporte en comparación con la consecuente disminución del espacio per cápita
- Las pruebas prácticas y teóricas para adquirir la licencia de conducción son responsabilidad directa de las escuelas de conducción.
- Los conductores de servicio público, en la modalidad transporte masivo, están afectados por el flagelo de “la guerra del centavo” y por la caída del reloj.
- La capacidad de las vías donde se encuentra el mayor movimiento económico está saturado de vehículos, peatones y ventas ambulantes.
- El incremento del parque automotor, como consecuencia de la apertura económica en los últimos años y el estado mecánico de algunos vehículos.
- El desconocimiento y la negligencia en el cumplimiento de las normas de tránsito, por parte de los usuarios de la vía.
- La incidencia de la tecnología en las vías de Medellín, ya que la infraestructura vial es cada día rectificadas y los usuarios desconocen los beneficios de estas
- La falta de un proceso educativo permanente, continuo, puesto que los resultados obtenidos en la formación y educación obedecen a factores que generan cambios culturales.
- La falta de políticas y programas institucionales que abarquen toda la comunidad educativa.

Las estadísticas de accidentalidad en tránsito, se toman según los informes que suministren los agentes de tránsito en sus planillas. El número de occisos es reportado por el Instituto de medicina legal y ciencias forenses – regional Antioquia.

Las causas que inciden en los accidentes, depende del comportamiento de los elementos que son participes en las vías, como elemento humano, vehículos y vías

7. MARCO LEGAL

El gobierno nacional preocupado por las implicaciones económicas y pérdidas humanas que conllevan los accidentes de tránsito, el presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales reglamenta bajo el decreto número 463, de marzo 11 de (1938), a partir de la vigencia del presente decreto, las facultades universitarias, colegios de segunda enseñanza de las reglas.



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

Dicho decreto no tuvo aplicabilidad, por lo tanto el gobernador de Antioquia dentro de sus facultades también reglamenta bajo el decreto número 1499 de octubre 5 de (1977), la obligatoriedad para los establecimientos de educación, la enseñanza de las reglas de circulación y tránsito; pero tampoco tuvo eco.

La constitución política de Colombia de 1991, en sus Artículos 44 y 45 establece la obligación de brindar seguridad a los ciudadanos, ya que son derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud, la educación y la cultura, etc.

La ley general de educación, Ley 115 de (1994), dentro de sus fines plantea: “El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que la que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación INTEGRAL, física, psíquica, ética, cívica y demás valores humanos”.

Además, tiene por objeto la educación integral de la persona, de su dignidad, sus derechos y deberes, donde se hace énfasis en los Artículos 21, 22, 23 a la salud: “la salud como aprendizaje básico, debe ser un componente necesario de todas las áreas, con un enfoque e internacionalidad de promoción y autocuidado, desde lo ecológico, lo social y lo cultural”.

La ley general hace obligatorio la elaboración la elaboración del PEI, que dentro de este deben elaborarse proyectos pedagógicos especiales ordenados por ley, como es el de educación en valores donde resulta obligatorio el área de educación en ética en lo que se refuerza la formación axiológica.

En la educación ambiental, será objeto de estudio la ecología y la preservación que conlleva al mejoramiento de la calidad de vida.

Con esta concepción todos los componentes son aplicados en las estrategias y programas de estudio de tránsito.

En este sentido se ha reglamentado mediante el Decreto Decreto Municipal DECRETO N. 1073 (23 DE MAYO DE 1998) “Por el cual se hace obligatoria para los establecimientos de Educación básica, la enseñanza de las normas de tránsito y seguridad vial” Del mismo se resalta: la necesidad de que las instituciones hace obligatoria para los establecimientos de educación, la enseñanza de las reglas de circulación y tránsito. Que es obligación del gobierno prevenir lo que atenta contra la integridad física de las personas, como también cumplir con las normas de tránsito. Se decreta según ello

ARTICULO PRIMERO: los establecimientos educativos oficiales y privados que funcionan dentro de la jurisdicción del municipio de Medellín, en su área urbana y rural, deben impartir, a la comunidad educativa, la enseñanza de las normas de tránsito y seguridad vial. Para lo cual incluirán en el PEI y en el plan de estudios el área de seguridad vial, que será apoyada por la secretaría de transporte y tránsito de Medellín.

ARTICULO SEGUNDO: La enseñanza de la cual trata el presente decreto se lograra a través de talleres dirigidos por el respectivo profesor del grado, mínimo una hora de clases semanal en el nivel de educación preescolar y básica primaria.

ARTICULO TERCERO: La secretaría de transportes y tránsito de Medellín, a través de la sección entrenamiento vial facilitará la asesoría necesaria y solicitada por el personal docente de los establecimientos educativos a que se refiere el presente decreto.

ARTICULO CUARTO: En cada establecimiento educativo, ubicado en vías de alto riesgo de accidentalidad vial, sus directivos son responsables del funcionamiento de la patrulla escolar del tránsito con la asesoría correspondiente de la secretaría de transportes y tránsito de Medellín.



Institución Educativa Aures
Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

ARTICULO QUINTO: Es deber de las directivas de las instituciones educativas dar a conocer a las autoridades de tránsito los problemas relacionados con la circulación vial en los alrededores del establecimiento educativo.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente decreto rige a partir de su publicación en el diario oficial.

Dado en Medellín a los 23 días del mes de mayo de 1998

8. METODOLOGÍA

El proyecto de seguridad vial, en su empeño de vincular la comunidad educativa a la prevención de la accidentalidad, apoyados en el Acuerdo Municipal, consistente en un conjunto organizado de objetivos y estrategias, que partiendo de una visión de los problemas de la institución, del barrio y la ciudad.

Las estrategias que se proponen apuntan al desarrollo físico espacial, medio ambiente y productividad urbana; desarrollando proceso educativo e intervención para la seguridad vial y circulación peatonal.

Se adelantarán campañas de sensibilización y educación escolar, para prevenir la accidentalidad y así coadyudar a la seguridad ciudadana y a los fines del sistema educativo colombiano.

El proyecto de educación vial no puede generar capacitación y formación de una cultura vial por sí solo; toda la sociedad debe estar comprometida con el y por lo tanto se deben generar alianzas estratégicas, a unir esfuerzos que produzcan una sociedad civil participativa y comprometida con la construcción del proyecto de ciudad por el cual todos debemos trabajar.

A continuación presentamos diez (10) estrategias que nos pueden contribuir a la solución de los accidentes e indisciplina en las vías:

8.1 Acciones con el Servicio social del estudiantado

OBJETIVO:

Formar alumnos comprometidos consigo mismo y con la sociedad mediante el análisis y la vinculación a la solución de problemas de la comunidad, involucrando el trabajo de la institución educativa con todos los sectores comprometidos en la problemática de la seguridad vial.

- Quienes participaran activamente, en el desarrollo de diferentes actividades de manera mancomunada con las docentes encargadas del proyecto, tales como:
- Realización de material didáctico.
- Señalización Institucional.
- Campañas de sensibilización.

8.2 Patrullas en la vía



Institución Educativa Aures
Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

A. OBJETIVO:

Velar por la seguridad vial de la comunidad educativa, para contribuir con la interiorización y aplicación de las vías, alrededor de la institución.

B. PARTICIPACIÓN:

Instructores de educación (S.T.T.M) y estudiantes de 10-11° grado de la institución.

C. PROGRAMA:

Motivación, accidentalidad, responsabilidad, bases de tránsito, dispositivos de regulación y control, prácticas en la vía.

8.3 Campaña en educativa en vías internas y externas en la Institución

A. OBJETIVO:

Enseñar fundamentalmente con la participación de los alumnos y los profesores, las normas básicas de comportamiento, encaminadas al respeto, prudencia, cortesía, tolerancia, etc. En uso de las diferentes vías.

B. PARTICIPACIÓN:

Educadores, alumnos, padres de familia, instructor, etc.

C. PROGRAMAS:

Elaborar talleres, grafitis, carteleras, volantes que divulguen las normas de comportamiento de los usuarios de la vía.

Emisora interna, auto parlantes, días pedagógicos, etc.

8.4 Sensibilización padres de familia

A. OBJETIVO:

Vincular al padre de familia, en actividades que le permitan tomar conciencia que él como elemento humano es copartícipe de la responsabilidad en la educación y seguridad vial hacia los hijos.

B. PARTICIPACIÓN:

Consejo de de familia, escuela de padres, instructores de educación.

C. PROGRAMAS:

Conferencia sobre seguridad vial, valores y hábitos en tránsito, accidentalidad y normas de comportamiento.

8.5 Capacitación grados 10 y 11

A. OBJETIVO:

Despertar interés en el alumno de los grados 10 y 11° por el comportamiento, respeto y aplicación de las normas de comportamiento en educación y seguridad vial.

B. PARTICIPACIÓN:

Alumnos de los grados 10 y 11°, instructor de educación (S.T.T.M.).

C. PROGRAMA:



Institución Educativa Aures
Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

Accidentalidad, normas de comportamiento, licencias de conducción, responsabilidades del conductor.

8.6 Señalización exterior

A. OBJETIVO:

Demarcar las zonas aledañas a la institución para brindar seguridad a todos los usuarios de la vía, (peatón, conductor, pasajero.)

B. PARTICIPACIÓN:

Sección señalización de la secretaría de transporte y tránsito de Medellín.

C. ACTIVIDAD:

Demarcar la zona del establecimiento.

8.7 Actividades de refuerzo:

A. OBJETIVO:

Reforzar los conocimientos adquiridos por medio de actividades de campo.

B. PROGRAMAS:

Día pedagógico de la seguridad vial dentro de la institución, talleres, visita al parque didáctico (pista infantil), presentación obra de teatro.

8.9 Comité de Seguridad vial

A. OBJETIVO:

Velar por el cumplimiento de los proyectos pedagógicos en educación y seguridad vial, impartidos a toda la comunidad que gira en torno de la institución.

B. PARTICIPACIÓN:

La conformación de este comité dentro de la institución educativa, debe estar representado por:

La rectora, coordinador de transportes, coordinador del servicio social del Estudiantado (S.S.E.), un representante de la asociación de padres de familia, un alumno representante de secundaria, un alumno representante de primaria, un conductor del servicio de transporte escolar, un padre de familia, docentes encargados del proyecto.

Este grupo de personas comprometidas en tal propósito se conformará antes de operar el proyecto P.E.I.

El desarrollo de las anteriores estrategias, las cuales se unen para conformar el PEI, espera lograr su máximo objetivo como es el de concientizar, a toda la comunidad que gira en torno a la institución, de la importancia de tener un comportamiento ejemplar en la vía pública por parte del conductor, peatón y pasajero.

COMITE DE SEGURIDAD VIAL.

Patricia Elena Salazar Salazar (Rectora)
Ruth Estela Correa Sanchez (Encargada del proyecto)
Yicenia Maria Perez Monsalve (Encargada del proyecto)
Luz Marina Santos Carvajal (Encargada del proyecto)

Dirección: Cra. 96 A #77 E 15 Teléfono: 264 08 26
E-mail: ie.aures@medellin.gov.co - seccionaures@yahoo.com



Institución Educativa Aures
Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

Nelson Darío Velasquez Montoya (Encargada del proyecto)
María Carmenza Correa Padierna (Encargada del proyecto)
Leidy Johana Gamba (Consejo de padres)
Ana Sofia Ramirez Garcia (Estudiante de 7°)
Edison Gonzalez (Estudiante grado 11°)
Director de transporte (Por def)

RECURSOS

La sección de Entrenamiento y Seguridad Vial de la Secretaria de Transportes y Tránsito de la ciudad de Medellín, cuenta con un personal idóneo y calificado, que con gusto ofrecerá sus servicios de capacitación y asesoría en tránsito, con un material didáctico y recursos suficientes para desarrollarlas en forma gratuita y disposición permanente.

9. EVALUACIÓN

Todo proyecto debe contener dos tópicos importantes como seguimiento de él, que son:

La verificación y el control.

La evaluación de cada una de las estrategias puede realizarse en función de:

- ¿En qué medidas han contribuido las estrategias a la transformación del entorno educativo?
- ¿Cuál ha sido la proyección social de cada una de las estrategias, con referencia a la localidad y que valoración merece el compromiso de cada uno de los miembros de la comunidad educativa en relación con los programas?.

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2020

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLES	PRESUPUESTO
Talleres de sensibilización (movilización Institucional).	Marzo 23 al 08 de junio.	Responsables del proyecto, directores de grupo y estudiantes guías de grado 10.	\$40.000 DETALLES
Señalización Institucional.	Enero 29 al 8 de Junio.	Responsables del proyecto y algunos alumnos del grado 10 y 11.	\$ 50.000 DETALLE
Sensibilización a estudiantes conductores.	Junio 05 al 11 de octubre.	Responsables del proyecto y directores de grupo.	\$50.000 REFRIGERIO
Sensibilización a padres de familia.	Junio 05 al 11 de octubre.	Responsables del proyecto y directores de grupo.	\$50.000 REFRIGERIO



Institución Educativa Aures
Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

Reuniones con transportes escolares	Febrero 10 Julio 6	Responsables del proyecto.	
Semana de la seguridad vial.	Por definir. (Septiembre).	Todos los miembros de la Institución Educativa.	\$ 100.000 DETALLES

Cronograma de capacitaciones por secretaria de movilidad.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	RESPONSABLES	LUGAR
Capacitación	pendiente		Asesor Secretaria Movilidad	Sede Principal
Capacitación	pendiente		Asesor Secretaria Movilidad	Sede Principal
Capacitación	pendiente		Asesor Secretaria Movilidad	Sede Principal
Capacitación	pendiente		Asesor Secretaria Movilidad	Sede
Capacitación	pendiente		Asesor Secretaria Movilidad	Sede Principal
Capacitación	pendiente		Asesor Secretaria Movilidad	Sede

11. Referencias

Alcaldía de Medellín (1998). Decreto 1073 mayo 23 Por el cual se hace obligatoria para los establecimientos de Educación Básica, la enseñanza de las normas de Tránsito y Seguridad Via. Disponible en: https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/d_alcamed_1073_1998.htm 1

Alcaldía Mayor de Bogotá (2000). Defensoría del Espacio Público, Bogotá,

Altozano, M., & María, J. (1980). La seguridad vial un programa en marcha. *Imprenta Nacional de España, Madrid.*

Álvarez, M. (2000). Nieves et al. *Valores y temas transversales en el currículum.* Edit. Laboratorio Educativo, Caracas.

Caly Mayor, R. (1995). Ingeniería de tránsito: fundamentos y aplicaciones. Edit. *Presencia, Bogotá.*



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008
DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

de Colombia, C. P. (1991). Constitución política. Recuperada de <http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf>

Delors Busquet, María Et Al. (2000) Los temas transversales: claves para la formación integral. Edit. Santillana, Aula XXI, Bogotá, 2000

International Commission on Education for the Twenty-first Century, & Delors, J. (1996). *La Educación encierra un Tesoro: Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI. Compendio*. Santillana.

Fondo De Prevención Vial Colombia (2018) , Educación en Tránsito, orientaciones pedagógicas y organizativas en tránsito para la ciudad de Bogotá. Información disponible en: http://www.wikivia.org/wikivia/index.php/Fondo_de_Prevenci%C3%B3n_Vial_de_Colombia , <http://ansv.gov.co/>

Ministerio de Educación Nacional (1994). Ley 115 febrero 8 de 1994.Ley general de Educación. Recuperado: http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (1998). Lineamientos Curriculares, Ciencias Sociales Recuperado de <https://www.mineduacion.gov.co/1621/article-89869.html>

Ministerio de Educación Nacional. (1998). Lineamientos Curriculares, Lengua Castellana Recuperado de <https://www.mineduacion.gov.co/1621/article-89869.html>

Presidencia de la República de Colombia (1938). DECRETO NÚMERO 463 DE 1938 (marzo 11) por el cual se hace obligatoria para los establecimientos de educación la enseñanza de las reglas de circulación y tránsito. Disponible en: V https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-102714_archivo_pdf.pdf

Anexos



Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008

DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”